

# CPIAT

CONSEJO PROFESIONAL DE  
INGENIEROS AGRIMENSORES Y TECNICOS  
DE LA ARQUITECTURA e INGENIERIA R.N.  
LEY 442 - 3198 Per.Jur.Nº 18/98  
CUIT Nº 30-58423396-2-IVA:Exento-Res.DGI Nº 3419.Art.3º.inc.1

F.P.MORENO 69 5º PISO  
TELEFAX: 02944-425187  
E.MAIL: [cpiatbariloche@speedy.com.ar](mailto:cpiatbariloche@speedy.com.ar)  
8400-S.A.DE BARILOCHE-R.N.

## VISTO:

Que es necesario contratar el Seguro de Vida Obligatorio y la A.R.T. de todo el personal del Consejo Profesional de Ingenieros Agrimensores y Técnicos de Río Negro .

Que es necesario que dicha contratación se realice en el SEDE CENTRAL en la Ciudad de Viedma:

## CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se debe autorizar el Consejero Titular de la Circunscripción I, Ingeniero Civil Dario Sebastian Garcia a suscribir la siguiente contratación.

## POR ELLO

*En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias*

**LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS  
AGRIMENSORES Y TECNICOS DE LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO**

## RESUELVE:

**Artículo 1º)** Autorízase al Ingeniero Civil Dario Sebastian Garcia, DNI. Nº 20.750.435, a suscribir la contratación del Seguro de Vida Obligatorio y la ART. del personal del Consejo Profesional de Ingenieros Agrimensores y Técnicos de Río Negro .

**Artículo 2º)** Regístrese . Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Dada en San Carlos de Bariloche, a los 5 días de Junio de 2015

## RESOLUCION Nº 147-2015

Construc. Aldo Nestor Painemil  
Secretario



Ing. Civil José Pablo Repossini  
Presidente